

BAJA DEFINITIVA DE MÁQUINAS FRANQUEAR DE RECARGA CON TECNOLOGÍA DIGITAL

Procedimiento para tramitar la baja de una máquina de franquear sin reposición.

1. El cliente solicitará por escrito a Correos la baja de la máquina de franquear a través del fabricante.
2. El fabricante bloqueará la máquina y confeccionará el modelo MF7-BR dejando en blanco las casillas correspondientes a la reposición.
3. Ambos documentos originales se remitirán, por el fabricante, a la Zona de Correos que corresponda en función del domicilio del cliente.
4. La baja se anotará, por la Zona de Correos correspondiente, en los sistemas de Correos y remitirá al cliente el original **MF-7BR Acta Baja / Reposición Ejemplar para: el Titular**, debidamente firmado.
5. En los casos en quedase saldo pendiente en la máquina de franquear, éste será reintegrado por los Servicios Centrales de Correos mediante transferencia bancaria con un descuento del 10% en concepto de gestión de devolución.